



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA ENTRADA	
FECHA	TIEMPO
SALIDA	9:52
18 SEP 2020	
Nº 82-20	LET CM.

## ORDENANZA Nº 1900/2020

Fontana, 17 de Septiembre de 2020.-

MESA DE ENTRADA EN PROTOCOLOS	
Actuación Simple	18 SEP 2020
Nº 2492	Let. A
	Hora 10:06
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO: Nº 82-20 LET CM.

La A/S Nº 120/20, de fecha 15 de septiembre del Corriente año, S/ Ejecutivo Municipal Solicita ampliación de horarios permitidos para funcionamiento de comercios en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, y;

### CONSIDERANDO:

**Que** mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita se establezca la ampliación de horarios permitidos para el funcionamiento de comercios en la ciudad de Fontana, en el marco de las disposiciones vigentes y la prórroga de las medidas de desescalada imperante y atendiendo la necesidad de la población de abastecimiento en horario diferenciado a los que normalmente se desarrolla en una jornada laboral tipo.

**Que** por lo expuesto y en el marco de las atribuciones que poseen los gobiernos locales en la materia, se cree oportuno extender una hora más para la atención al público de los comercios en general, es decir hasta las 21 hs. y para el rubro kiosco hasta las 22 hs.

**Que** asimismo, también se debe establecer que los negocios de gastronomía y los kioscos 24 horas podrán funcionar hasta las 01:00 hs, en un todo conforme a las Ordenanzas Nº 1885/20 y 1899/20, continuando con la modalidad de Delivery desde las 22 hs y hasta las 01:00 hs.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 124/20 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria Nº 18/20, de fecha 17 de septiembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 18/20.-

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) ESTABLECER** la ampliación de horarios permitidos para el funcionamiento de comercios en la ciudad de Fontana.

**ARTICULO 2º) EXTENDER** una hora más para la atención al público de los comercios en general, es decir hasta las 21 hs. y para el rubro kiosco hasta las 22 hs.

**ARTICULO 3º) ESTABLECER** que los negocios de gastronomía y los kioscos 24 horas podrán funcionar hasta las 01:00 hs, en un todo conforme a las Ordenanzas Nº 1885/20 y 1899/20, continuando con la modalidad de Delivery desde las 22 hs y hasta las 01:00 hs.

**ARTÍCULO 4º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana